



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0306-2023-UNAH

Huanta, 29 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Requerimiento N° 001-2023/UNAH/CI-CCHP, de fecha 9 de agosto de 2023; el Informe N° 010-2023/VPI-UNAH/DPBS/TCPM, de fecha 9 de agosto de 2023; el Informe N° 519-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 11 de setiembre de 2023; el Informe Técnico N° 001-2023-UNAH/VPI/DPBS/CI-CCHP, de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe Técnico N° 095-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe Técnico Legal N° 007-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 27 de setiembre de 2023; el Oficio N° 587-2023-UNAH/DGA, de fecha 28 de setiembre de 2023, y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, en el literal d) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, conforme Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 27°, establece que "excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 100°, establece que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) "e) Proveedor único. En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, a través del Requerimiento N° 001-2023/UNAH/CI-CCHP, de fecha 9 de agosto de 2023, la Responsable del Centro de Idiomas de la UNAH, Dra. Celia Choque Pomasunco, solicita al Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNAH, la adquisición de la plataforma en línea ALTISSIA para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Huanta, conforme al Plan de Trabajo del Centro de Idiomas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 138-2023-UNAH, de fecha 25 de mayo de 2023;

Que, mediante el Informe N° 010-2023/VPI-UNAH/DPBS/TCPM, de fecha 9 de agosto de 2023, el Director de Producción de Bienes y Servicios de la UNAH, remite al Vicepresidente





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0306-2023-UNAH

Huanta, 29 de setiembre de 2023

de Investigación, el Pedido de Servicio N° 506 del Centro de Idiomas (plataforma de línea ALTISSIA);

Que, conforme a la Carta Múltiple N° 377-UNAH-DGA/UA, de fecha 5 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Empresa ALTISSIA, la solicitud de cotización, frente al requerimiento N° 001-2023/UNAH/CI-CCHP;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 8 de setiembre de 2023, Sebastian Dennison Cuneo, Altassia LatAm Business Manager, de la Empresa ALTASSIA Lenguaje Empowers People, remite a esta entidad el formato de cotización, los anexos 07, 08, 09, 10 y 11 así como el RUC activo y habido;

Que, conforme al Informe N° 519-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Directora General de Administración, el Informe Técnico respecto al cumplimiento de términos de referencia del estudio de mercado para la contratación del servicio de suscripción de una plataforma educativa en línea;

Que, conforme al Informe Técnico N° 001-2023-UNAH/VPI/DPBS/CI-CCHP, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Responsable del Centro de Idiomas, remite a la Directora General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de suscripción de una plataforma educativa en línea, señalando haber realizado las coordinaciones con la Oficina de Tecnologías, el mismo que revisó las especificaciones técnicas que oferta la proveedora ALTISSIA PRESTACAO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LTDA, el cual cumple con las características del término de referencia solicitado, además que comprende las características de la PLATAFORMA ALTISSIA; asimismo, es accesible a través de un interfaz de la plataforma con el logo UNAH, el mismo que reemplazará el logo de ALTISSIA;

Que, a través del Informe Técnico N° 095-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Directora General de Administración el sustento de determinación de tipo de procedimiento para la contratación del servicio de suscripción a una plataforma de aprendizaje y enseñanza de idiomas en línea, solicitando así la aprobación, mediante acto resolutorio, de la Contratación Directa bajo el supuesto de Proveedor único del servicio de suscripción a una plataforma de aprendizaje y enseñanza de idiomas en línea, concordante al art. 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 007-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAH, remite a la Directora General de Administración, la opinión recomendando procedente la Contratación Directa del servicio de suscripción a una plataforma de aprendizaje y enseñanza de idiomas en línea de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por el monto de S/55,200.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Informe N° 095-2023-UNAH-DGA-UA y a los dispositivos legales previstos en el literal e) del numeral 27.1) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, y literal e) del artículo 100° de su reglamento;

Que, conforme al Oficio N° 587-2023-UNAH/DGA, de fecha 28 de setiembre de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAH, la aprobación mediante acto resolutorio de la Contratación Directa del Servicio de suscripción a una plataforma de aprendizaje y enseñanza de idiomas en línea de la UNAH;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad, y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora, sesionados de manera extraordinaria de fecha 28 de setiembre de 2023;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0306-2023-UNAH

Huanta, 29 de setiembre de 2023

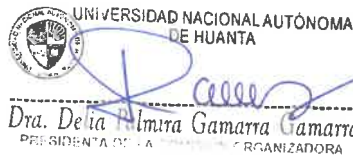
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento de selección de Contratación Directa, por proveedor único denominado: "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN LÍNEA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA", por el importe de S/55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos y 00/100 soles); conforme a lo dispuesto literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el literal e) del artículo 100° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, ejecuten las acciones administrativas dirigidas a realizar la contratación con el único proveedor que cumpla con las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas exigidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 100°, 101° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, realicen la publicación de la presente resolución y de los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. De la Almira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Centro de Idiomas
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

